



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

"2004 Décimo Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal"

Ciudad de Puerto, 9 de Septiembre de 2004.-

Expediente N° 120/04 Letra "C"

ORDENANZA N° 70 /04

VISTO:

El espacio verde existente, delimitado por la calle Comandante Andresito Guacurará, la Av. Hipólito Yrigoyen y la calle Mburucuyá; denominado "Plaza Hipólito Yrigoyen" y;

CONSIDERANDO:

Que es obligación del municipio la construcción, conservación y mantenimiento de los espacios públicos de su propiedad, muy especialmente los espacios verdes.

Que actualmente el D.E.M. está realizando una campaña destinada a la construcción de veredas por parte de los frentistas responsables.

Que el Municipio debe dar el ejemplo, haciendo lo mismo que les reclama a los frentistas.

Que especialmente en la zona de la Plaza mencionada en el **Visto**, se está ejecutando a lo largo de la Avenida Hipólito Yrigoyen la vereda y sendero para la circulación de rodados sin motor; y ésta plaza formará parte integrante de éste paseo, con sectores para la actividad gimnástica y juegos infantiles.

Que en esa zona no existe otro espacio verde de uso público con esas características, para el esparcimiento de los vecinos y transeúntes.

Que los trabajos a encarar que se describen en el Anexo, no son muy costosos y pueden absorberse dentro del Presupuesto de Obras Públicas, existiendo en el lugar placas de Hormigón Armado que fueron donadas con el fin de levantar allí un escenario.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
PUERTO IGUAZU, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Autorízase la construcción de veredas, patios, juegos infantiles, elementos para actividades gimnásticas, escenario y obras de ornamentación e iluminación de la plaza Hipólito Yrigoyen, limitada por la calle Comandante Andresito Guacurará, la avenida Hipólito Yrigoyen y la calle Mburucuyá; de acuerdo a croquis que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: En la mencionada Plaza se instalará un busto del Ex Presidente Hipólito Yrigoyen.

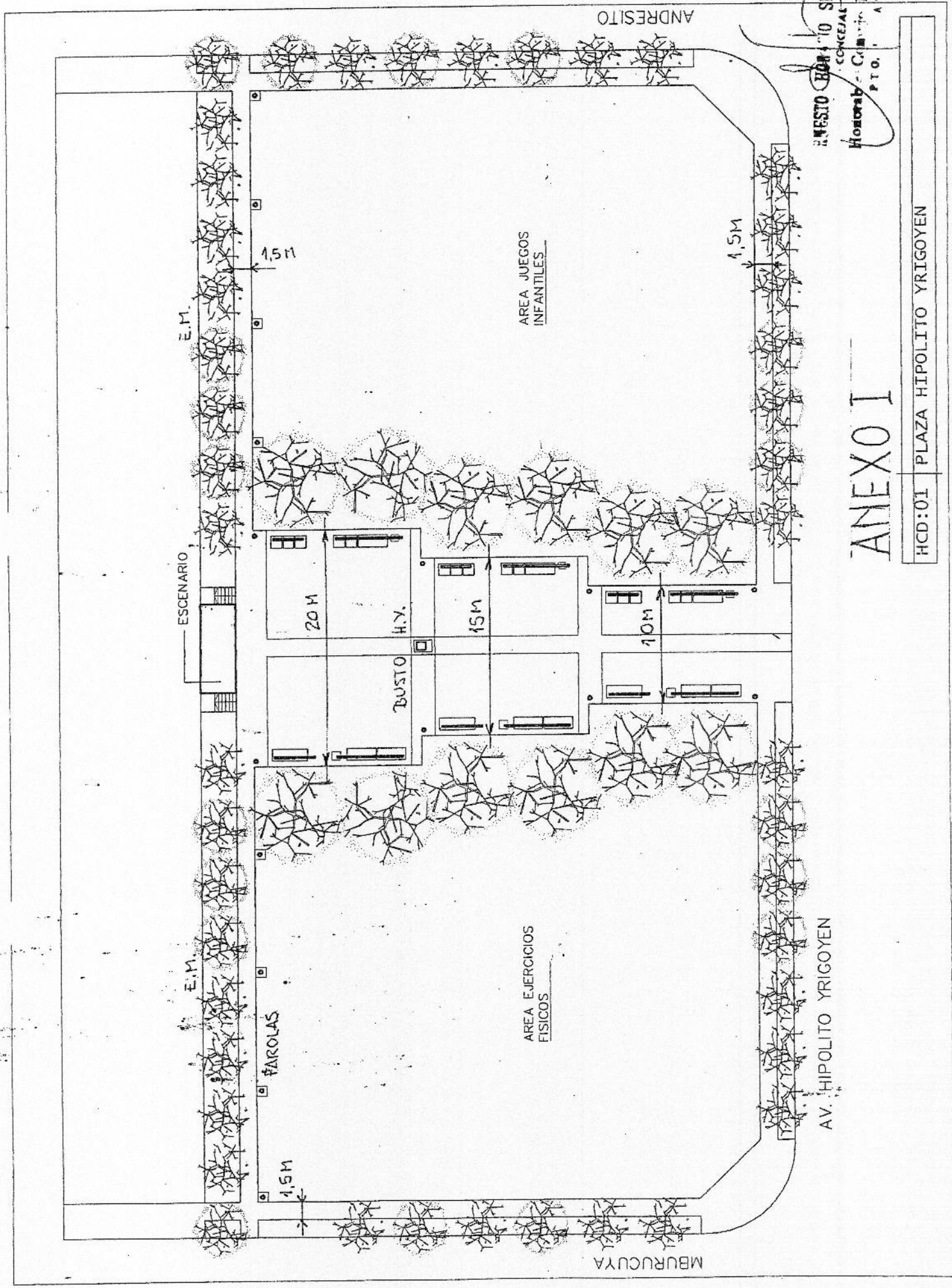
ARTÍCULO 3°: El costo que demande la ejecución de las obras autorizadas en el Artículo 1°; se imputará al rubro Obras Públicas del Presupuesto General de Gastos del presente ejercicio.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, cumplido ARCHIVÉSE.

Juan Domingo Mola
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Puerto Iguazú



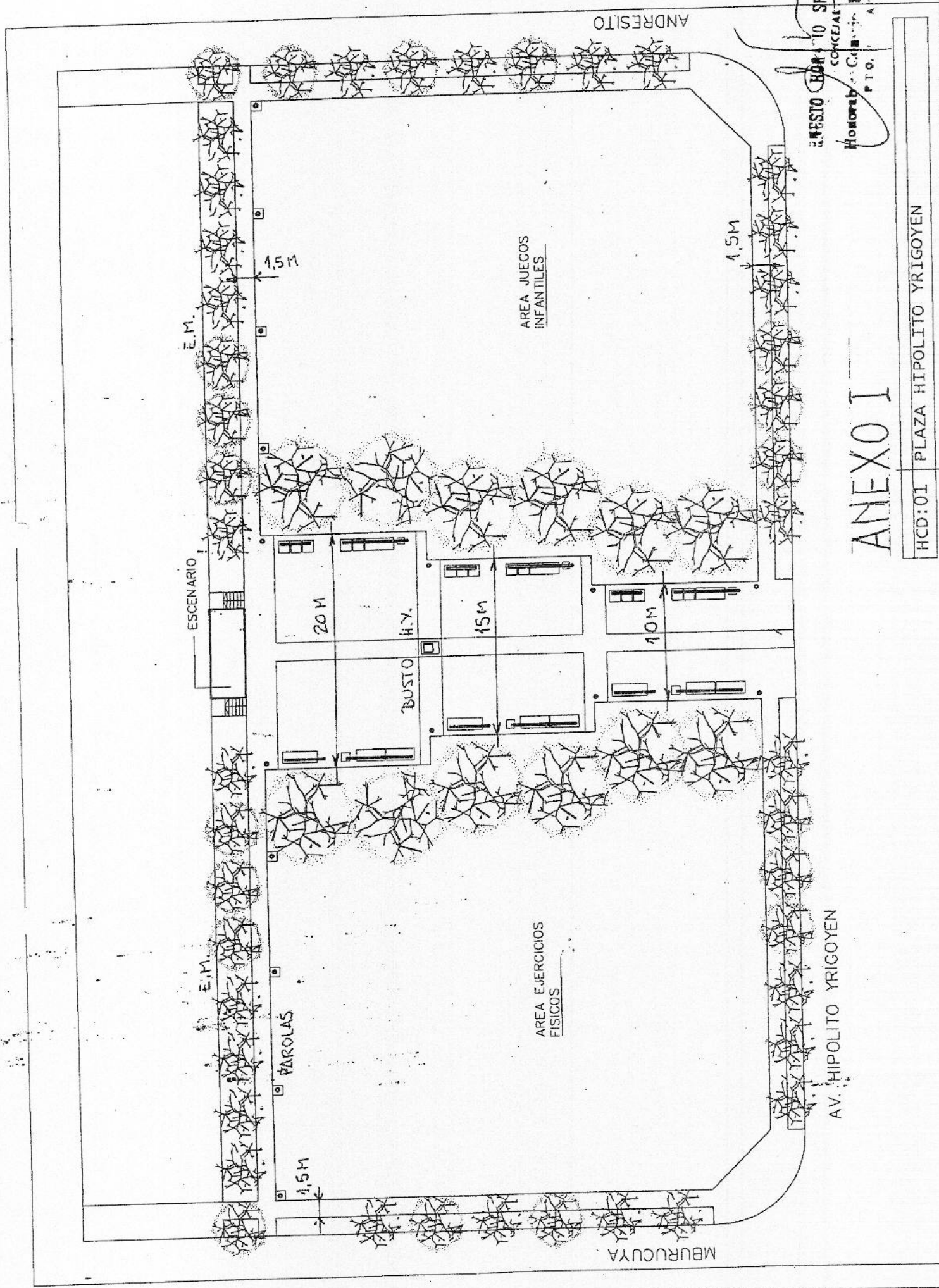
Miguel Jorge Flores
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Pto. Iguazú



ANEXO I

HCD:01 PLAZA HIPOLITO YRIGOYEN

PROYECTO: HIPOLITO SPALLANZANI
 CONCEJAL
 Hostos y Calle De' Bertran
 P.T.O. 1 A.7



ANEXO 01
 HIPOLITO SPALLANZANI
 CONCEJAL
 Honorario
 P.T.O.

ANEXO I

HCD:01 PLAZA HIPOLITO YRIGOYEN

AV. HIPOLITO YRIGOYEN

MBURUCUYA

ANDRESITO

AREA JUEGOS INFANTILES

AREA EJERCICIOS FISICOS

ESCENARIO

E.M.

E.M.

PAROLAS

20M

BUSTO H.Y.

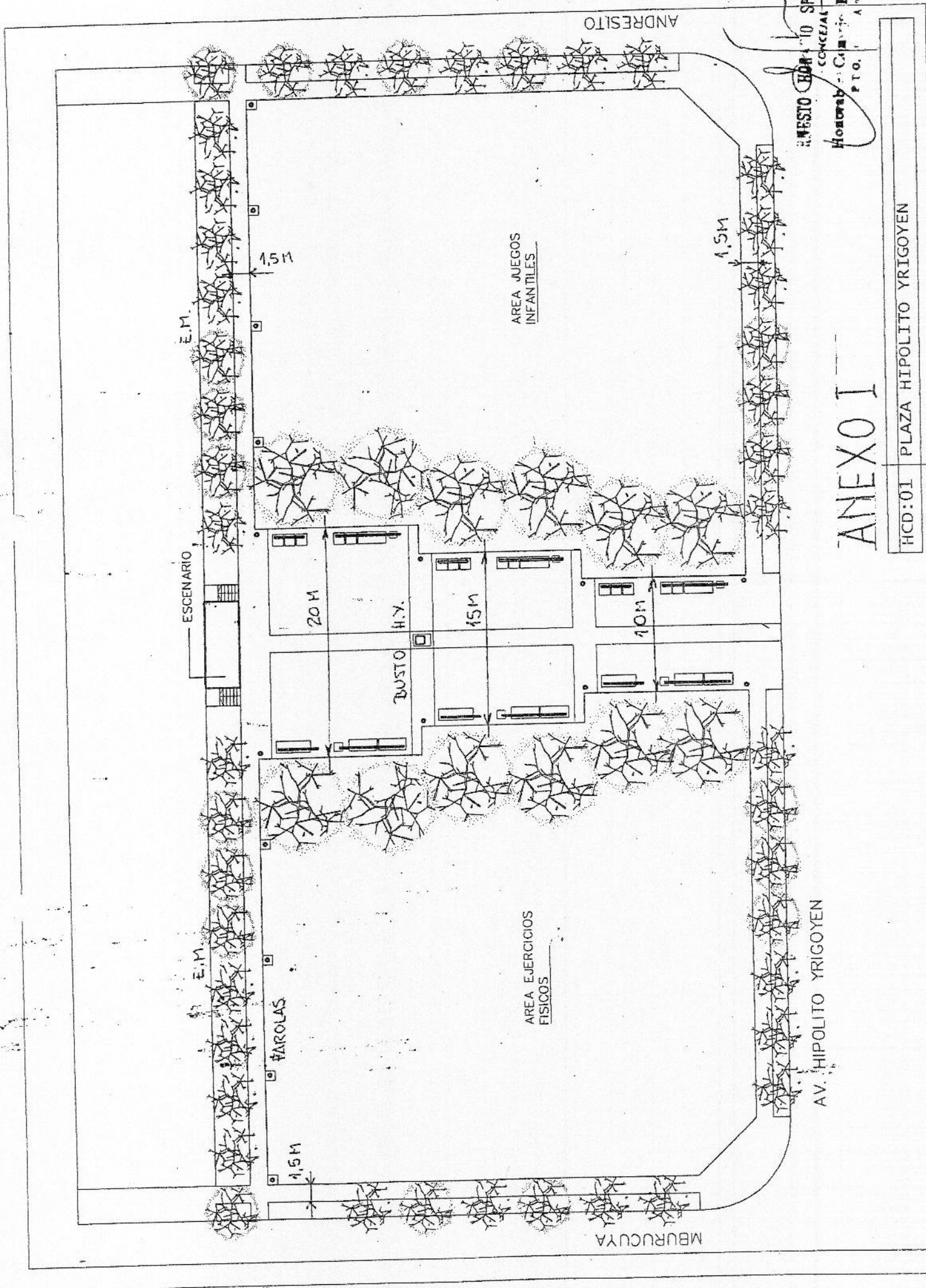
15M

10M

1.5M

1.5M

1.5M



ANEXO I

HCD:01 PLAZA HIPOLITO YRIGOYEN

INSTITUTO HIPOLITO SPALLANZANI
 CONCEJAL
 Honorable Comisión de Asesoría
 P.T.O. A.